

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

(0003519)

31 AGO 2017

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la sede de la Planta Central y la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular Externa No 100-007 del 29 de agosto de 2017, la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, informó que dadas las condiciones de seguridad y movilidad relacionadas con la visita de su Santidad el Papa Francisco al país, los días 6 a 10 de septiembre de 2017, se otorgará el jueves 7 de septiembre de 2017 como día libre, garantizando que no se afecte el servicio y facilitando que quienes así lo deseen, asistan a las diferentes actividades religiosas programadas con ocasión de la visita del Papa Francisco.

Que mediante memorando 20173000138433 del 30 de agosto de 2017, la Secretaria General del Ministerio de Transporte, solicitó la expedición de un acto administrativo tendiente a suspender términos de los procesos administrativos y trámites durante el día 7 de septiembre de 2017.

Que por lo anterior, se hace necesario suspender el horario de atención al público y los términos administrativos en la sede de la Planta Central y la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, por el día jueves 7 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Suspender por el día jueves 7 de septiembre de 2017, el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen ese día y aquellos que se encuentren en curso, en la sede de la Planta Central y la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Artículo 2. Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los términos legales.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al público en general y a los empleados públicos de la sede de la Planta Central y la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Artículo 4. Fijar copia de la presente resolución en un lugar visible de la sede de la Planta Central y la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte

Artículo 5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

31 AGO 2017

Revisaran: Paula Andrea Sánchez Gutiérrez - Secretaria General *pas*
Andrés Mancipe González - Jefe Oficina Asesora de Jurídica *AM*
Libia Constanza Vargas Ulloa - Subdirectora del Talento Humano *L*
Claudia Fabiola Mantaya Campas - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoya Legal *CL*
Proyectó: Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica *GFZ*